



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 050-2015-P-SBCH

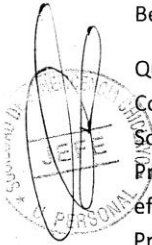
Chiclayo, 20 de Abril del 2015.

VISTO, El memorándum N° 185-2015-UPER-SBCH de fecha 13 de Abril 2015, en el que se encarga a la servidora Lic. Rossana Maribel CHANAME CHUMAN la Jefatura de la Unidad de Tesorería;



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema DE Población en Riesgo y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecen las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en el marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-20112-MIMDES;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALERS QUE BRINDAN LAS Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública;



Que, el Manual de Organización y Funciones -MOF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo es el Instrumento Normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, expresa los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
4 ABR 2015
Giovana Karla Levano Alamo
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



internas del cargo y permite: a) Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Contribuye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano; c) Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d) Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las forman y los requisitos necesarios para HACERLA BIEN;



Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establecen las condiciones para las encargatura tanto de puesto como de funciones, y;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A y dispositivos legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la servidora Lic. Rossana Maribel CHANAME CHUMAN el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 17 de Abril 2015 por el período de tres (3) meses.

ARTICULO SEGUNDO .- La citada servidora durante el período de encargatura tendrá derecho al pago de la diferencia entre la remuneración total que percibe y la remuneración total del puesto materia del encargo, de la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados".



ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a las Dependencias Administrativas correspondientes y ala servidora mencionada para los fines correspondientes,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario V. V. León
 Dra. Rosario V. V. León
 PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICADO:
 Es copia Fiel del Original que tengo
 a la Vista.
 21 ABR 2015
 Giovana Karla Levano Alamo
 FEDATARIA